



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 746-2023-R-UNICA

Ica, 30 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 289-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 324-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 104-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023, Informe N° 219-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 198-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 058-OPRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 e Informe Escalafonario N° 013-E/URH-DGA-UNICA-2023, referente al pago diferencial a favor de la servidora no docente **JESSICA MELCHORA CÁRDENAS CHUMBIAUCA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Jessica Melchora Cárdenas Chumbiauca solicita con Exp. 0293 de fecha 2 de febrero del 2023, el pago permanente de la diferencial por el ejercicio continuo en el cargo;

Que, de acuerdo al artículo 53 del Decreto Legislativo 276 – Ley de la Carrera Administrativa *"La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera, por el desempeño en el cargo, que implique responsabilidad directiva; asimismo el artículo 124 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo."*

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con oficio N° 198-URRHH/DIGA-UNICA-2023 traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal el Informe N° 058-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, indicando que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 013-E/URH-DGA-UNICA-2023 la servidora no docente Jessica Melchora Cárdenas Chumbiauca, ejerció los siguientes cargos:

- Cargo de jefa de la Unidad de Grados y Títulos en el nivel remunerativo F-1 en forma continua por 01 año y 03 meses durante el periodo comprendido del 01 de junio del 2006 al 31 de agosto del 2007.
- Cargo de jefe de la Unidad de Grados y Títulos en el nivel remunerativo F-1, en forma continua por 03 meses durante el periodo comprendido del 01 de octubre del 2007 al 31 de diciembre del 2007.
- Cargos de jefe de la Unidad de Grados y Títulos, jefe de la Unidad de Personal y Tesorería de la Facultad de Administración y jefa de la Unidad de Control de Personal, en el nivel remunerativo F-1, en forma continua por 07 años y 10 meses durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2008 al 31 de mayo del 2016.

- Cargo de jefa de la Unidad de Control de Personal, directora de la Oficina de Escalafón y Responsable de Escalafón, en el nivel remunerativo F-1, en forma continua por 6 años y 1 mes durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 219-OAJ-UNICA-2023 de fecha 6 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por JESSICA MELCHORA CÁRDENAS CHUMBIAUCA, servidora administrativa no docente nombrada, con nivel remunerativo SPE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien viene en solicitar el pago diferencial de equivalente por encargatura;

Que, la directora de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 324-URRHH/DIGA-UNICA-2023 traslada el Informe N° 104-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, que señala que la servidora no docente nombrada Jessica Melchora Cárdenas Chumbiauca le corresponde percibir a partir del mes de enero del 2023 el monto de S/.341.64 soles, por concepto de bonificación diferencial por desempeñar cargos de responsabilidad directiva, por más de 5 años, debiéndose derivar el expediente al Rectorado para la expedición de la Resolución Rectoral correspondiente, de acuerdo al siguiente cálculo.

REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO
FUNCIONARIO 1 (E)	S/.1,428.58
SERVIDOR PROFESIONAL E	S/.1,086.94
TOTAL DIFERENCIA	S/.341.64

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL 100% = S/.341.64

Que, con Informe N° 289-OAJ-UNICA-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: a) Que, se reconozca el pago de bonificación diferencial desde el mes de enero a marzo del 2023, como devengado, siendo el monto mensual de S/341.64 (trescientos cuarenta y uno con 64/100 soles); b) Asimismo, se le incorpore el pago de bonificación diferencial permanente en el Sistema del AIRSH, desde el mes de abril. Debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente, teniéndose en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

MES	MONTO
ENERO	S/.341.64
FEBRERO	S/.341.64
MARZO	S/.341.64
TOTAL	S/. 1,024.92

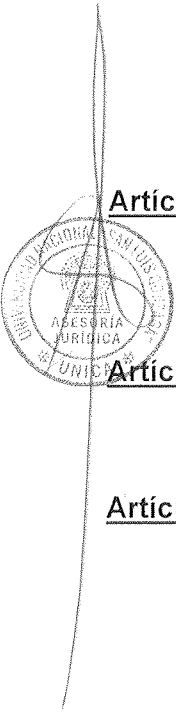
En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO lo solicitado por la servidora administrativa no docente **JESSICA MELCHORA CÁRDENAS CHUMBIAUCA**, nombrada, con nivel remunerativo Profesional "E", quien viene en solicitar el pago de bonificación diferencial por encargatura.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de bonificación diferencial desde el mes de enero a marzo del 2023, como devengado, según el siguiente detalle:

MES	MONTO
ENERO	S/.341.64
FEBRERO	S/.341.64
MARZO	S/.341.64
TOTAL	S/. 1,024.92



Artículo 3°: **INCORPORAR** el pago de bonificación diferencial permanente en el sistema del AIRSH, desde el mes de abril del 2023 el monto de S/.341.64 (trescientos cuarenta y uno con 64/100 soles) a favor de la servidora no docente Jessica Melchora Cárdenas Chumbiauca.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Juissacasma García
Abg. NELLY JUISSACASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

